



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NRO 030

Por la cual se da apertura a un proceso de Invitación Pública para la prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia.

### CONSIDERANDO QUE

1. El Comité Técnico de Contratación en su reunión 24 del 19 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) y en el numeral 2.1 artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, aprobó el pliego de condiciones elaborado para el efecto y la apertura del proceso de Invitación Pública.

2. El Consejo Superior Universitario mediante la Resolución Superior 2386 del 23 de junio de 2020, autorizó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia para adelantar el proceso de invitación pública para contratar el del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia, hasta por un valor de **Ocho mil ochocientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos (\$ 8.893.484.100)**, incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas, contribuciones, y demás costos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato.

En consecuencia,

### RESUELVE

ARTICULO 1º Ordenar la apertura del proceso de invitación pública para contratar la *“Prestación del servicio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos, para los bienes e instalaciones, ubicadas en: Ciudad Universitaria, Sedes externas del Área Metropolitana, Sedes Regionales, Bogotá y cualquier parte del territorio Nacional donde ésta haga presencia; de sus usuarios, sus empleados, infraestructura y equipos que la Institución entregue en custodia”*, hasta por un valor de **Ocho mil ochocientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos (\$ 8.893.484.100)** incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas, contribuciones y demás costos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato.

ARTICULO 2º. La invitación pública y sus términos de referencia se identificarán con el número VA-DSL-062-2020, estarán sometidos en todos sus aspectos a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, y a las que sobre el particular establezcan los mismos, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta ocho mil ochocientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos (\$8.893.484.100) IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, según CDP 1000728482 del 7 de mayo de 2020 por \$2.488'185.000, y Vigencia Futura 1000728487 del 7 de mayo de 2020 por



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

---

\$6.405.299.100 expedidos por la Sección de Presupuesto de la Universidad de Antioquia, por un plazo de doce (12) meses.

ARTICULO 3º. La apertura y cierre del proceso de la invitación pública se realizará de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, se realizará el 13 de julio de 2020 a las 8:00 de la mañana, y el cierre se hará el 19 de agosto de 2020, entre las 09:00 y 09:30 horas, hora legal colombiana, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y comercio, en la Ventanilla Única de Gestión de la Correspondencia, ubicada en la Calle 70 No. 52 – 21, diagonal al Edificio de Extensión de la Universidad de Antioquia, Medellín – Antioquia, Colombia

ARTICULO 4º. A partir de la expedición de la presente Resolución, se efectuarán las publicaciones y avisos de que trata el numeral 5 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014.

Medellín 9 de julio de 2020

**Ramón Javier Mesa Callejas**  
Vicerrector Administrativo



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

---

Revisó: Jaime Omar Cardona Usquiano  
Profesional Especializado 3  
Abogado  
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica

Esta aprobación no lleva firma del abogado en razón de que se ha realizado por fuera de la oficina, en atención a las restricciones de ingreso al campus universitario, con motivo de la emergencia sanitaria nacional derivada del coronavirus, y de conformidad con la Resolución Superior 2377 del 31 de marzo de 2020 (Por la cual se dispone suspender actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad de Antioquia por un período de hasta tres meses)

Caso 5673